

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024-MPMN

Moquegua, 22 de febrero de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 21-02-2024, el Dictamen N° 01-2024-CODESTyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Social y Turístico y de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPMN, de fecha 01 de marzo del 2019, el Concejo Provincial Mariscal Nieto, acordó aprobar la celebración del CONVENIO N° 001-2019-MPMN “Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Hogar de Ancianos “María Rosa Jiménez De Álvarez” (Convenio N° 0001-2019-MPMN), con el objeto que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorgue una subvención económica de S/. 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles), que serán entregados mensualmente para la preparación de raciones diarias de alimentos para los ancianos indigentes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, el Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, acuerda: “Aprobar la celebración de la Cuarta Adenda al “Convenio N° 0001-2019-MPMN”, de fecha 01-03-2019, entre la Asociación Hogar de Ancianos “María Rosa Jiménez de Álvarez” y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; con el objeto de otorgar subvención económica de S/. 3,000.00 soles mensuales, desde enero del 2023, hasta diciembre del 2023, para la preparación de raciones diarias de alimentos para personas vulnerables adulto mayor”;

Que, con el Oficio N° 020-2023-HA-MRJA-MOQ, la Sra. Marisol Lucy Sullo Cabana, Presidenta del Hogar de Ancianos María R. Jiménez de Álvarez, solicita la renovación de Convenio de Subvención Económica, para el año 2024, por el importe de S/. 3,000.00 nuevos soles mensuales, lo que permitiría garantizar una atención esmerada e integral as los adultos mayores albergados en el hogar;

Que, mediante el Informe N° 2761-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en atención a los documentos de la referencia emito opinión favorable para la renovación de convenio de subvención económica entre el Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez y la



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2024, asimismo detalla la afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudado
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado
Monto : S/. 36,000.00 soles.

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la propuesta de Adenda tiene como partes intervinientes a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y "EL HOGAR DE ANCIANOS"; entendiéndose que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y EL HOGAR DE ANCIANOS, es el Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez, es una Institución benéfica, autogestionaria y sin fines de lucro, que alberga 32 personas adultas mayores de las provincias de Mariscal Nieto y Sánchez Cerro, en estado de pobreza, muchos de ellos sin familia directa, abandonados a su suerte. Funciona sin partida presupuestal estatal ni privada y se sostiene en base a gestiones, actividades y el trabajo mancomunado y continuo de sus asociados, con la finalidad de atender las necesidades básicas de nuestros albergados (alimentación, vivienda, salud, vestido, aseo y limpieza), velar por su integridad física y moral y mantener operativa la infraestructura del hogar. Asimismo tiene como misión de brindar a los adultos mayores una vejez activa, productiva y saludable, a través de la realización de talleres, ocupacionales de autocuidado, manualidades, música, taichí y talleres de oración, trabajo que es realizado por personal idóneo y con mucha vocación de servicio, pero por carecer de presupuesto propio, su preocupación es constante para hacer frente al pago de sus remuneraciones;

Que, habiéndose realizado la revisión respectiva en cuanto a la modificación e incorporación de Objetivo y/o Compromisos que quedará plasmada en la Quinta Adenda al Convenio N° 0001-2019-MPMN, "Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y La Asociación Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez", se tiene lo siguiente:

Del Plazo de Ejecución:

"Las partes acuerdan renovar el "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL HOGAR DE ANCIANOS MARIA ROSA JIMENEZ DE ÁLVAREZ", siendo que el plazo de la cuarta adenda vence el día 31 de diciembre del 2023, y el nuevo periodo de vigencia es de ENERO a DICIEMBRE DEL 2024, que tiene por objeto que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, continúe brindando la subvención económica social a favor del Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", para la preparación de raciones diarias de alimentos por estar en pleno funcionamiento dicha institución y que puede estar brindándose una atención integral y saludable a nuestros ancianos.

De las Obligaciones:

DE LA MUNICIPALIDAD

Brindar apoyo económico hasta por la suma de S/. 36,000.00 soles, que serán entregados de forma mensual desde la fecha de suscripción de la presente adenda al Convenio N° 0001-2019-MPMN, hasta el 31 de diciembre del 2024, que serán entregados directamente a la Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación HOGAR DE ANCIANOS "María Rosa Jiménez Álvarez", previo informe de la supervisión y la respectiva rendición de cuentas.

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 8° respecto de los Deberes del estado, se establece que: "El estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno de ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo", y en su artículo 24° se



menciona que: "El Estado, a través de los tres niveles de gobierno, garantiza el derecho a entornos físicos inclusivos, seguros, accesibles, funcionales y adaptables a las necesidades de la persona adulta mayor, que le procure una vida saludable";

Que, el artículo 25° de la acotada norma, respecto a las situaciones de riesgo establece que: "25.1 El Estado, en sus tres niveles de gobierno, a través de sus órganos competentes, brinda protección social a la persona adulta mayor que se encuentre en las siguientes situaciones de riesgo: a) Pobreza o pobreza extrema. b) Dependencia. c) Fragilidad. d) Víctimas de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, sea violencia física, psicológica, sexual, económica o por abandono, la cual es atendida en función a lo regulado en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. e) Víctimas de violencia social o institucional, sea violencia física, psicológica, sexual, económica o por abandono sea en calle, centros de salud, establecimientos penitenciarios u otra circunstancia.";

Que, mediante el Informe Legal N° 1607-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece, "(...) 3.1 Que, es **PROCEDENTE**, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de Quinta Adenda al Convenio denominado: "Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y La Asociación Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez", al pleno del Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, a través del Dictamen N° 01-2024-CODESTyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Social y Turístico y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que, es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción de la propuesta de Quinta Adenda al Convenio denominado: "Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-02-2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial - CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Quinta Adenda al Convenio denominado: "Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia de Desarrollo Económico Social, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE